

DECRETO REGISTRADO N° 1 8 3 4, CONCON, 27 JUN. 2025
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de plazo fijo N.º 85/2025, dotación salud 2025.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°714 de fecha 25 de junio del año 2025.
16. Ord. N°253/2025 de fecha 23 de mayo del año 2025, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

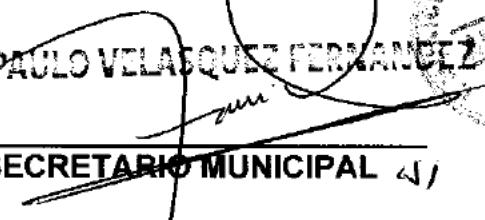
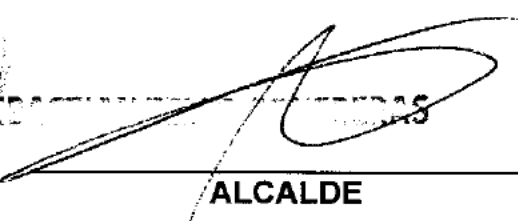
1. El Artículo N°14 de la ley 19378, el personal podrá ser contratado en calidad de plazo fijo o indefinido.
2. Que los funcionarios con contratos a plazo fijo serán contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario.
3. El Artículo N° 15 de la ley 19378, El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

DECRETO

1. **NOMBRESE** en calidad de **PLAZO FIJO** como MEDICO, desde el 01 de julio al 31 de agosto del año 2025, a doña **SHIRLEY SAMANTHA SAAVEDRA CLADERA, C.I. N° [REDACTED]** cumpliendo labores de **MEDICO** en el CESFAM de Concón.
2. **RATIFIQUESE** en calidad de **PLAZO FIJO** como MEDICO, desde el 01 al 30 de enero del año 2025, a doña **SHIRLEY SAMANTHA SAAVEDRA CLADERA, C.I. N° [REDACTED]** cumpliendo labores de **MEDICO** en el CESFAM de Concón.

3. **EI NOMBRAMIENTO**, es por **44** Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría **A**, Nivel **15**.
4. La jornada laboral establecida será de lunes a jueves entre la 11:00 y las 20:00 horas y de 12:00 a las 20:00 horas los días viernes.
5. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtitulo 21.02 Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
6. **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 
PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL 
DISTRIBUCION:
➤ REGISTRO SIAPER
➤ SECRETARIA MUNICIPAL
➤ INTERESADO
➤ DEPARTAMENTO DE SALUD
MCD/evp. 
ALCALDE

26 JUN 2025


26 JUN 2025
16:46